

63 451

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES	PATENTS
MARCAS	TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR	COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO	LICENSINGS
SOFTWARE	SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS	SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO	DOMAIN NAME

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00067884 00000001 Folios: 3
Fecha (AÑO): 2000-12-22 15:30:47
Trámite : 002 PATENTES 3 1 REGISTRO/ 329 COMPLETEN
Dependencia: 0000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : EXPEDIENTE No000-67884 de Septiembre 8 de 2000

PATENTE : "GRANOS Y PRODUCTOS DE GRANOS BLANQUEADOS Y
METODO DE PREPARACION

Estimados señores:

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de Cesión (Poder) , debidamente legalizado de los inventores, de la patente citada en la referencia la cual fue solicitada, con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (12) de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con el Artículo (4) - Literal (E) del Decreto 117 de 1994, previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

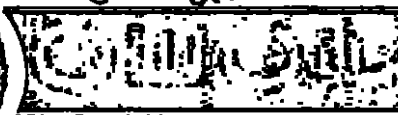
En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C. S. J.

Anexo.- Lo anunciado

Transversal 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Port House* Teléfono: 283 09 42 *Tel. 334 72 84 - 341 7003
e-mail: rodriguez@andinet.com *Sancti de Bogotá, D. C.



TESTIMONIO

B 013312070

FOLIO 1733.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS DIEZ.-

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días de Noviembre de dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARACE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 1728 del Protocolo de este mismo Registro, se protocolizó un Poder con Cesión otorgado por: 1) Lloyd E. Metzger, con domicilio en 9330 Hillside Drive, Champlin, MN 55316, USA, 2) General Mills, Inc., con domicilio en Number One General Mills Boulevard, Minneapolis, Minnesota 55426, USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para sí las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o **Rodolfo Rodríguez Madrid** y/o **Carlos Julio Bultrago Garzón** y/o **Marina Rodríguez Madrid** con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"GRANO BLANQUEADO Y PRODUCTOS DE GRANO Y METODOS DE PREPARACION"** - cuyo título deberá extenderse a nombre de General Mills, Inc., con domicilio en Number One General Mills Boulevard, Minneapolis, Minnesota 55426 USA - a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma también el presente en prueba de aceptación de



CECF- Legalización Mro. 200011200601/E



B 013312070

la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresé, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1733 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013312070 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



LEGALIZACION



65 183

L 004596537

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA EPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200011280681/E La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



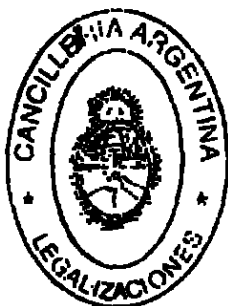
Buenos Aires,

Martes 28 de noviembre de 2000

Constante Pedro Zatta

CONSTANTE PEDRO ZATTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería

Argentina, certifica que la firma que aparece

este documento y dice Constante

P. 2a Ha

guarda similitud con la que obra en nuestro
registros

N.º de Orden 411982

Avance 6 . 11 . 3

Importe \$ 30

20 . 11 . 1988

Lic. NORBERTO EDUARDO TORDINI D'ELIA
Jefe Departamento Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto





Nº 2000

65/66

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor

Roberto Tordini D'Chio

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de

~~Departamento de Legación~~

~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~

El Cónsul no asume responsa-
bilidad alguna por el contenido
del documento.

Buenos Aires, **1 DIC 2000**



LUCIA GONZALEZ PINILLA
Tercer Secretario
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: USD 22.-

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

493956

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS.

NO SE ATRIBUYE
RESPONSABILIDAD

YOM DTC 15 24 10 08

JEEF DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.